

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

3220

**CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Y UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- SERVICIO CENTRAL DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO -**

En la ciudad de Montevideo, el día dieciocho de junio ²⁰⁰⁹ comparecen: **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante I.M.M.), representado en este acto por la Sra. María Ribero, Directora del Departamento de Desarrollo Social en ejercicio de facultades delegadas y constituyendo domicilio en 18 de julio 1360 **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (en adelante UDELAR) – Servicio Central de Extensión Y Actividades en el Medio, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Pro Rector de Extensión Dr. Humberto Tommasino, constituyendo domicilio en 18 de julio 1968 de la ciudad de Montevideo quienes convienen en celebrar un convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1 - ANTECEDENTES.

1.1. El Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio (en adelante SCEAM) es una estructura central de la Universidad de la República que tiene como finalidad organizar, gestionar y promover el desarrollo de acciones de extensión universitaria.

Se orienta a través de las líneas político – programáticas que le otorga la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio, organismo cogobernado asesor al Consejo Directivo Central de la Universidad.

Una atención significativa de las acciones de extensión promovidas por el SCEAM, pasan por las vinculadas a las acciones de cooperación que se dirijan a favorecer la inclusión social, particularmente con las poblaciones más vulnerables.

En este sentido la creación de la Red Temática Discapacidad de la Udelar (Reconocida por el C.D.C. según resolución No. 11 en sesión de fecha 8/7/08) se plantea entre sus objetivos referidos a la



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

función de extensión: realizar acciones conjuntas con organismos especializados y de responsabilidad en la temática; promover el vínculo de cooperación sistemática; y propender a que la red académica se constituya en un referente para el desarrollo de acciones y políticas sociales inclusivas a nivel nacional¹.

1.2. Por su parte la I.M.M. a través de la Secretaría de Gestión Social para la Discapacidad (en adelante S.G.S.D.) se plantea diversas líneas estratégicas dirigidas a la inclusión social de personas con Discapacidad. En este sentido reconoce como necesidad realizar un proceso de inclusión de sus trabajadores con discapacidad a partir del último llamado a concurso (año 2008). Para este proceso entiende necesario realizar un proceso de sensibilización, capacitación y sistematización de la experiencia.

1.3. Existe un convenio entre la S.G.S.D. de la IMM y la Facultad de Psicología que se viene ejecutando y renovando desde larga data, siendo el último de ellos aprobado por Resolución Número 4483/07 y su modificativa por Resolución Número 1458/08. Dicha experiencia habilita la generación de nuevos proyectos de trabajo conjunto, que en este caso particular se plantea en la solicitud de colaboración de la S.G.S.D. – I.M.M. a la Red Temática Discapacidad.

2.- Objetivos.

2.1 Objetivo General

El objetivo general del presente Convenio es generar líneas de trabajo conjunto para atender la temática Discapacidad con miras a aportar a la transversalización del tema en las diferentes acciones que lleva adelante la I.M.M.

2.2 Objetivos específicos.

A tales efectos, las partes se comprometen a:

¹ Se anexa proyecto de la Red Temática de Discapacidad de la Universidad de la República.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

2.2.1 Favorecer la sistematización del proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad en la I.M.M. a partir del llamado a concurso realizado en el 2008.

2.2.2. Producir información acerca de las dificultades y facilitadores para la inclusión laboral de personas con discapacidad en la IMM.

3.- PLAZO Y MODIFICACIONES.

El presente acuerdo tendrá un plazo de cuatro meses de ejecución a partir del primer desembolso de los fondos estipulados por parte de la I.M.M.

Al finalizar este período el SCEAM remitirá un informe detallado de gestión, efectos e impacto alcanzado, el cual será sometido al análisis técnico conjunto, entre el SCEAM y la SGSD

El acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por iniciativa de cualquiera de las partes, mediante comunicaciones escritas fundadas a la otra parte, con una antelación no menor de 60 (sesenta) días de anticipación. Salvo decisión expresa de las partes en contrario, en este caso se completarán las actividades contempladas en la programación en curso.

Las partes podrán introducir previo acuerdo, modificaciones al presente acuerdo, las cuales se expresarán en Addenda, que pasará a formar parte integrante del acuerdo.

4.- OBLIGACIONES.

4.1. Obligaciones específicas de la UDELAR - SCEAM

- Aportar y gestionar los recursos humanos para ejecutar las actividades que se detallan a continuación :
 - 1) Favorecer la sistematización del proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad en la IMM que ingresen a la misma a partir del llamado a concursos realizado en el año 2008.

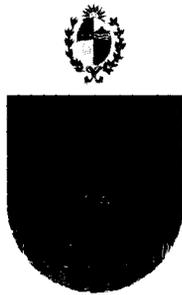


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- 2) Producir información acerca de las dificultades y facilitadores para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, tomando como eje de análisis la accesibilidad en todas sus dimensiones (arquitectónicas, comunicacionales, metodológicas, instrumental, programática y aptitudinal).
 - 3) Concurrir a reuniones de coordinación con la SGSD, el departamento de RRHH y el Instituto de Estudios Municipales (además de otras instancias que se crean convenientes).
 - 4) Realizar talleres con técnicas grupales con los nuevos funcionarios con discapacidad que ingresen a la IMM y sus compañeros de trabajo, con el objetivo de detectar las principales necesidades, los principales obstáculos o dificultades y las fortalezas y facilitadores para la inclusión en el ámbito laboral.
- Presentar dentro de los 20 días después de la firma de este Convenio, un plan de actividades con su respectivo cronograma de ejecución.
 - Realizar la gestión administrativa de los recursos financieros dispuestos para la ejecución de las actividades propuestas.
 - Presentar a la I.M.M. informes y rendiciones de cuentas limitadas, como así también cualquier otro tipo de información o documentos relacionados a las actividades previstas por el presente acuerdo que el Proyecto considere de su interés, en la forma y oportunidades que éste determine.
 - Presentar conjuntamente con la solicitud del siguiente desembolso, copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados con los fondos transferidos por la I.M.M. y de acuerdo a las instrucciones emanadas de éste.

4.2. Obligaciones específicas de la I.M.M.

- Proveer los fondos al SCEAM en tiempo y forma, según lo establecido en el presente acuerdo, para realizar las actividades previstas en este instrumento.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Asegurar la efectiva participación de las y los beneficiarios del proyecto, comprobar la definición y cumplimiento de los procedimientos operativos establecidos y hacer el seguimiento de las actividades en ejecución.

4.2.3 . Ambas partes podrán iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de incumplimiento del presente convenio, en caso que no prosperen las negociaciones directas que se establecen en el Artículo 7 de este acuerdo.

5.- RESCISION.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera, la rescisión de este acuerdo podrá ser dispuesta por las autoridades de la IMM y de la UDELAR, conjunta o independientemente en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas. Se considerará que una de las partes ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo, dentro del plazo de 15 días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la otra parte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

6.- EJECUCIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos previstos para asistencia técnica, gastos administrativos, e inversiones serán de hasta \$ 80.000.- (pesos uruguayos ochenta mil), los que serán desembolsados por la I.M.M. en cuatro partidas mensuales, iguales y consecutivas en base al plan de actividades a que se hace mención en el artículo 4.1. La primera partida será de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) , a partir de la firma del presente Convenio, estando la siguiente partida sujeta a la rendición de los objetivos propuestos en el numeral 2 del presente Convenio y a las correspondientes rendiciones de gastos de los fondos recibidos en la primera partida.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

7.- RESPONSABILIDAD CIVIL, LABORAL E IMPOSITIVA.

Cada una de las partes asume independientemente la responsabilidad de naturaleza civil, laboral e impositiva a que estén sujetas según su naturaleza jurídica, renunciando expresamente a vincular a las otras partes.

8.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente acuerdo, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

9.- MORA

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos en que deben cumplirse las obligaciones o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer u omitir algo contrario a lo estipulado.

10.- DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos a que de lugar este acuerdo en el indicado en la comparecencia.

11.- NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES.

Las partes aceptan el telegrama colacionado como medio válido de notificación y comunicación entre ellas



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

En señal de conformidad y para constancia, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Dr. Rodrigo Arocena

Rector
UdelaR

María Sara Ribero
Directora del Departamento
de Desarrollo
IMM

Dr. Humberto Tomasino

Pro Rector de Extensión
SCEAM